



Radicado: 50 590 40 89 001 2017 00060 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandados: JOSE HELY GUAYARA

**INFORME SECRETARIAL:** Puerto Rico- Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho del señor Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que el apoderado general de la entidad demandante allega sustitución de poder– Sírvase ordenar lo pertinente.

  
JULIAN EXCELINO HERNANDEZ  
Secretario

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Puerto Rico - Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sustituyó poder a la abogada CAROLINA CORONADO ALDANA, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, se le reconocerá personería jurídica a la abogada en los términos del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero: Se reconoce** a WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, como apoderado General de la Entidad demandante, en los términos y para los fines del poder a ella conferido

**Segundo: Se acepta** la sustitución de poder realizada por el abogado WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO a favor de la abogada CAROLINA CORONADO ALDANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.476.306 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional No. 125.650 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma, términos y para los fines conferidos en el respectivo poder.

**NOTIFÍQUESE**

  
FRANCY NATASHA SANTA MARIN  
JUEZ